



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2024-UTEA-AU.

Abancay, 16 setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 287-2024-UTEA-R de fecha 12 de agosto de 2024, que encarga el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. Toribio Tapia Molina de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 16 de setiembre de 2024, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 287-2024-UTEA-R de fecha 12 de agosto de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. TORIBIO TAPIA MOLINA, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024 y con todas las funciones inherentes al cargo";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 - UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007-2024-UTEA-AU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 16 de setiembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 287-2024-UTEA-R de fecha 12 de agosto de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "**ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Asamblea Universitaria, el despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. TORIBIO TAPIA MOLINA, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024 y con todas las funciones inherentes al cargo**".

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.